
EL DEFENSOR
DEL
MAGISTERIO

PERIÓDICO DE 1.^a ENSEÑANZA

DIRECTOR-PROPIETARIO

D. JOSE GUMBÁU Y SERRA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TRES PESETAS SEMESTRE

PAGO ADELANTADO

Redacción y Administración: Plaza de San José, 1 bajos

GERONA

IMP. DE MASÓ, Ballesterías, 33 y 35

CÓRRESPONDENCIA
DE
El Defensor del Magisterio

OBRA NUEVA

EL CAMARADA

PRIMER LIBRO DE LECTURA

POR

D. JOSÉ DALMAU CARLES

COMPRENDE: Ejercicios metodizados para aprender á leer, en tipos romano, bastardo, español, inglés, redondo y gótico.—Lectura y Escritura simultáneas.—Lecciones de Cosas.—Ejercicios de lenguaje y reflexión.—100 grabados.—Páginas á dos colores.—Un método abreviado de Caligrafía *española* en 50 muestras grabadas.—Un método abreviado de Caligrafía *inglesa* en 50 muestras grabadas.

De venta en librerías á 11 pesetas docena.

Ejemplares gratis pidiéndolos al autor, Ciudadanos 4,—GERONA

Obras de D. J. Dalmáu Carles

ARITMÉTICA RAZONADA Y NOCIONES DE ALGEBRA.—TRATADO TEORICA PRÁCTICO-DEMOSTRADO, CON APLICACIÓN Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES. Obra para Normales y Escuelas de Comercio, indispensable al estudiante, al Maestro y al opositor. Mas de 5.000 ejercicios y problemas. Libro del alumno.—De texto (grado profesional) 6 ptas. ejemplar

LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADAS Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES.—1.^a parte.—PARA LA 1.^a ENSEÑANZA. Más de 2.500 ejercicios y problemas.—Adoptada para la instrucción de S. M, el Rey D. Alfonso XIII. Libro de alumno. De texto (grado superior) 11 ptas. docena

LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADAS A LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES. 2.^a parte.—PARA LA 1.^a ENSEÑANZA. Más de 2.500 ejercicios y problemas y unas NOCIONES ELEMENTALES DE ALGEBRA.—Adoptada para la instrucción de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.—Libro del alumno.—De texto (grado superior). 12 ptas. docena.

RESUMEN DE LAS LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADA Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES.—Para la 1.^a enseñanza.—Mas de 2.000 ejercicios y problemas. Libro del alumno. De texto (grado medio) 7'50 ptas. docena.

Se venden en todas las buenas librerías. El autor, por razón de su cargo de Habilitado, no sirve pedidos á los maestros de la provincia.

EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

Hojas pedagógicas

II

Mis lectoras, si por fortuna tengo más de una, se habrán hecho cargo de que voy á publicar una serie de *hojas* puesta mi mira principalmente á las Maestras.

El meritísimo Maestro con quien fuí á ver escuelas, me dijo á raíz de una de nuestras visitas: ¿por qué no habla V. en sus *leidas hojas* de niñas y de maestras? Y de rondón prometí complacerle. Después han venido los apuros... pero basta de declaraciones. Laboremos.



«Veria de quitar esa gazmoñeria extraña, esa ficción estúpida, ese amaneramiento propio de los que *gozan* en una idealidad antirracional, sustituyéndolo por la franqueza, por la naturalidad que requiere la vida real en la perfección posible.»

Así decía en mi anterior. Como se ve, doy por sentado que existe en las niñas más crecidas de nuestras escuelas, y aún más entre las jóvenes al salir de ellas, gazmoñería, ficción y amaneramiento, y claro está que lo atribuyo en gran parte á la educación que reciben en las tres grandes escuelas de la vida; la escuela doméstica ó de la familia, la escuela del colegio y la de la calle.

Ninguna de ellas separadamente, ni todas juntas *hacen* un carácter, pero cada una, y todas en mayor escala, lo modifican. Es esta una verdad admitida por la razón, sancionada por el testimonio común de los hombres de todas las edades de la historia y atestiguada por los hechos.

Dime con quien vas, y te diré quien eres.

Maestras, pues, trabajad mucho para inculcar á las niñas, con gran claridad, este principio síntesis de la moral evangélica y de la moral filosófica: *hay que obrar conforme á la razón y la conciencia*, los dos grandes faros del sér humano.

Es necesario poner en juego las facultades cognoscitivas.

Es preciso, coneretando, que madres y maestras sean espíritus fuertes para oponerse á la rutina, generatriz de imbéciles. Cuando las directoras de la educación de las niñas tengan criterio propio, estén convencidas de la poderosa influencia de su cargo y compenetradas perfectamente de lo trascendente de su obra en el orden social, entonces *harán* y nos darán la mujer prototipo de la sencillez, de la naturalidad y de la verdad, borrando en principio esas cualidades que son el sello de la ignorancia y causa de nuestro atraso moral para dar paso franco á los atributos racionales, emanados de la bondad infinita.

El progreso es ley, luego no hemos de ser reflejo fiel de nuestros predecesores, hay que ir más adelante: siempre más.

A la niñez, en general, se le pueden legar dos grandes dotes: salud y moralidad; el primero, con los cuidados higiénicos, el segundo, con el cultivo de la inteligencia y con el ejemplo. De ambas cosas hablaré en *hojas* sucesivas.

Mientras tanto, quien quiera inspirarse para hacer bue-

na obra educativa, lea la última obra del sabio maestro de Ciudadela don Juan Benejam, titulada «La Vida Humana desde el punto de vista orgánico y social.»

Conviene á todos, pero yo recomiendo dicho libro en particular á las Maestras, porque si saben *ver* sacarán de él grandísimo provecho.

S. Santaló

Camallera, septiembre de 1903.

AGRAHINT Y MALLANT

Siguin aquestas ratllas testimoni del meu sincer agrahiment aixis als periódichs que s' han servit publicar la crida de primer d' Agost. «Als Mestres de Catalunya», atangent á mon *Vocabulari*, com als comprofessors que fins avuy han respost á n' ella ab diligencia y zel mólt estimables. Y 'm plau per constatar que duas il-lustradas Mestras obren la llista dels companys que tan obligat me deixan.

Més tinch especial deute de regoneixement envers el senyor don Juan Delclós y don Joseph Montúa Imbert, autor el primer d' una carinyosa «Carta des-closa» que ab ocasió del citat Vocabulari m' ha dirigit desde EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO, de Girona, y 'l segon d' un notabilíssim article assumpto que ha vist la llum en *El Clamor*, de Barcelona.

Perdonant de bon grat á abdós benvolguts amichs sas excessivas frases d' encomi per' ma humil persona, mercés á la bondat que las ha dictadas, puch, no obstant, acceptar sense inmodestia, entre 'ls diversos conceptes benévols ab que m' afavoreixen, el que 's refereix á la constancia de mos pobres travalls per' agermanar la llengua catalana ab la castellana en la feyna docent de nos tras escoles.

Aquesta meva persistencia terca de prop de 40 anys, continuará ja, ajudant Deu, tot lo que 'm concedeixi de vida, perquè naix d' una lé, no cega, sinó videntia, experimentada y diariament confirmada, respecte de la matèria.

Una de las més grans alegrias que jo he fruhit, fou la que 'm produhí la lectura de las famosas conclusions 7.^a y 8.^a de las votadas pel memorable Congrés pedagógich de Barcelona l' any 1888, al que, per cert, no vaig poder assistir.

«La ciencia pedagógica reclama que á los niños se les instruya en la len

gua que conocen.» — «El mejor procedimiento para enseñar á los niños la lengua castellana donde no es ésta la nativa, consiste en la práctica y comparación de aquélla con la suya propia.»

En aquestas tan claras com substanciosas conclusions vegi jo sintetizadas y sancionadas pels membres més respectables del Magisteri espanyol (perqué 'l Congrés fou *nacional*, no *regional*) la doctrina que en mos primers passos en la carrera havi i après de pedagochs tan distingits com don Luis Bordas, don Joan Cortada y, sobre tot, del inolvidable ex-director de la Normal de Barcelona don Odón Fonoll; doctrina aquí atada després per mi mateix en ma escola durant llarchs anys de profitosa pràctica.

Si aquest fos un país progressiu y 'ls séns govèrns no supeditessen els més sagrats interessos á miserables y vergonyosos fins polítichs, aquells dos aforis més pedagógichs, expressió vera y indiscutible de la rahó natural y del bon criteri científich en la materia, hurián sigut, desde aquella autorisadíssima proclamasió, convertits en preceptes legals per' totas las escolas de las diferentes regions d' Espanya ahont Déu volgué que s' hi parlés distint llenguatge.

Perque voler prescindir de la llengua materna en la obra de la educació, es anar contra la Naturalesa, segura guia en la direcció dels sentiments y en la comunicació de las ideas; es criar un violent antagonisme entre la mare y 'l mestre; es aixecar una muralla isoladora entre la casa y la escola, quant se 'ns ha preconisar sempre com dogma pedagógich, que aquésta ha d' ésser continuació d' aquélla.

¿Cóm volen que 'l noy se trovi á estudi com á casa seva, si aixis que hi posa 'l peu li trenquen brusquement el millor llas de relació ab aquell mon nou ahont se veu de sopte trasplantat, y en el cual per' ell tot es estrany y foraster? En la formació d' aixó que 'n dihem *ambient social* ¿hi ha cap factor més important que la paraula, primera y més eficás condició de *sociabilitat* entre 'ls sers humans? Consideris, donchs, cóm s' hi ha de trovar, quin estat psicológich ha d' ésser el del noy que desde la franca expansió y alegre verbositat de casa seva se 'l porta, de cop y volta, á un lloch en que se 'l obliga á mantenirse *mut* durant llarch temps.

Més sortosament que aixó no és, per la senzilla rahó de que no pot ésser, puig d' altre modo la escoia fóra pels pobres noys y noyas de Catalunya la més aborrible presó. Per fortuna nostra y d' ells, alló de la *unidad de lenguaje* en la ensenyansa no es més que una ficció legal, una frase sonora dels nostres ministres d' Instrucció pública, sempre renyit ab la realitat en que viuhem. — ¡Per aixó anem tan bé, perquè vivim de mentidas!

Peró la infantesa no ment y viu de veritats, y aixis lo que 'ls nostres deixebles parlan y parlarán sempre catalá dintre y fóra de las escolas. Aixó es lo cert y, sobre tot, lo natural, y no cal negar la veritat enganyant al forasters y

y á nosaltres mateixos, perquè ni seria digne ni conduhent á res útil.

Y si 'ls castellans fessen mala cara á n' aquestas veritats, els hi preguntariam: ¿que potser podriau vosaltres canviar la *realitat* de las cosas escolars de Catalunya? ¿Cóm educariau y instruhiriau als vostres alumnes d' avuy, si se us prohibís l' ús del castellá en vostras clases? ¿Ahont son, donchs, la lógica y la justicia quant se 'ns vol imposar, com exclusiu, un idioma que pel nostre poble es enterament extrany?

Tots el pedagoghs regoneixen que la parla materna es fon inestroncable de recursos educatius pel mestre expert; m'ér ádhuch deixant apartar tan trascendental aspecte de la cuestió y cenyitla á la meva enseñanza de la llengua oficial com una altra assignatura del programa, convé observar una particularitat curiosa.

Els que miran ab indiferencia 'ls procediments bilingües per' nostras escoles primarias, quant tractan d' apendre, per exemple, 'l francés ó l' inglés 'lo primer que fan es procurarse métodos basats en el castellá, es á dir, en la parla que *saben*, y aixó que soien trovarse en la edat adulta y, per lo tant, ab inteligencia potentia y ja rica d' ideas. Més aixis y tot, ¡prou eloqüentment els hi diu son pròpi bon sentit que sortirian tart y no gayre ayrosos de la empresa, si no s' ajudavan dels exercisis comparatius ab l' idioma que posseheixen!

Sól dirse que fóra millor pels progresos de la ensenyansa que hi hagués unitat de llenguatge en tota Espanya. ¿Qué en traurém del *fora*, si no es ni será may, perquè las lleys naturals son inmutables? Tots els decrets del Govern no podran mudar las condicions étnicas y llingüísticas de las varias regions espanyolas. Y además ¿no podem ésser bons espanyols á Catalunya parlant, estudiant y escrivint en la llengua que Déu nos ha dat? ¿Parlavan, per ventura, en castellá els nostres passats que al Bruch y Girona lliuraren á la pátria del jou de Napoleon, ni la ardida legió de voluntaris catalans que aná á la guerra d' Africa á combatre per la honra d' Espanya? En sa comuna y ay-mada parla catalana 'ls arengá 'l mateix general Prim poch avans de portarlos a la més senyalada victoria que allí alcansaren las armas espanyolas. ¡Ben conven-sut devia estar el nostre il lustre paysá del mágich poder de la llengua del bressol sobre 'ls sentiments y la voluntat, quant la feu servir de regeneradora d' héroes! ¿Y nosaltres la rebutjariam en la tasca educativa com regeneradora de ciutadans!

Aquí, donchs, lo natural, lo pedagógich, lo just y lo patriótich es admetre, en germanívola harmonia, abdós idiomas en las escoles. Si la admissió no 's legalisa, seguirem tenintloshi, com fins avuy, imposats per una ley més efectiva y ineludible que la que podrian fer las Corts: la de la necessitat.

La absoluta certesa que d' aixó tinch m' impel li fa tres anys á publicar

mon llibret «Lectura bilingüe», y m' encoratja á fer el «Vocabulari catalá-castellá» per' les escolas que 'm dóna avuy agradós motiu d' expressar ma coral simpatia y agraument á las personas y periódichs dalt citats.

Salvador Genís.

CARTA ABIERTA

A Salvador Bonet.

Muy querido amigo: Tiempo ha que deseaba escribir algo con el propósito de *aludirte y obligarte* á que cogieras la pluma y me devolvieses la pelota si á tu parecer no era de ley. Ahora que las «Cartas abiertas» están á la orden del día, me *agarro* á la actualidad y... allá va la presente.

De momento, lo confieso, no sé que decirte. Una idea vaga, muy vaga bulle por mi magin... Va, ya la tengo. Quiero tratar: «De la necesidad de que *todos* los maestros colaboremos en los periódicos profesionales». Muchas veces te lo he dicho verbalmente. Tú debes escribir algo en EL DEFENSOR. Me replicas que no sabes, que no tienes facilidad en verter al papel las ideas que tu cerebro elabora.....

Hombre, hombre, para algo debes ser maestro, por algo escribes en cartas particulares tus pensamientos y afecciones y lo haces tan bien como el primero.

Sabes lo que tienes, tú? Yo voy á decírtelo: sobra de modestia. No es que no sepas, no es que no puedas hacerlo bien, muy bien, es que no te atreves porque no digan..... Vamos á cuentas, ¿quiénes son los que han de decir?....

De los inteligentes de verdad no temas nunca reproches; se concretarán solamente á indicarte del modo que lo podrias hacer mejor... á darte luz... á animarte... jamás á mofarse de tí por que no lo hagas bien. Véase que tus escritos reflejan buena voluntad y alejamiento de presunción y ya tienes de ante mano ganada la simpatia de los sabios y de los buenos.

¿Temerás acaso las burlas de los perros de hortelano que ni hacen ni dejan hacer? A esos échales á la efigie la cuartilla de Medrano en su bonita poesía «La Curiosidad».

Tildas mis versos, Capuz,
Sin que los tuyos publiques
O los míos no critiques,
O dá los tuyos á luz.

No, no valen excusas; á escribir, á decir cosas de tu alma, que por cierto es muy noble y muy generosa, á escribir tus impresiones, á exteriorizarte.....

Y lo que te digo á tí podría decírselo á los queridos compañeros Albagés,

de S. Lorenzo Sevall, Ricart, de Castellví de la Marca, Cantarell, Fontana, Bierge, etc. etc.

A trabajar, pues, á escribir, á ser periodistas como quiere mi más que amigo Jou.

Acostumbrémonos á templar las plumas en los periódicos de casa para el día que libremos batalla para la conquista de la prensa grande.

¿He dicho algo? A ver, pues, si coges la pluma y saboreamos de tí un buen artículo.

Tuyo de corazón

Francisco Navés.

S. Pedro Pescador, 22 septiembre de 1903.

CRONICA GENERAL.

Sr. Gobernador:

En S. Julián de Llor existe, según tenemos entendido, la colonia Bonmatí, en la que, según se nos dice, no tan solo se infringen las leyes referentes á Instrucción pública, sino hasta las de carácter social y humanitario.

No pretendemos entrar por hoy en averiguaciones acerca de si aquella escuela es ó no de la categoria que le corresponde; queremos hasta suponer que el número de habitantes no es mayor que el denunciado en el Censo oficial, pero sea ello como quiera, lo que no podemos callarnos ni consentir sin protesta, es que infelices criaturas de 6,7, y 8 años hayan de verse privadas de asistir á la escuela por hallarse sujetas al trabajo de las fábricas, cumpliendo las horas reglamentarias, como si de personas de mayor edad se tratara.

Si esto es cierto, como nosotros creemos, requiere la intervención de V.S. para hacer comprender su mal proceder á quienes así explotan á aquellas infelices criaturas y no dudamos que V. S. sabrá tomar las medidas que los más rudimentarios sentimientos de humanidad exigen.



Si las disposiciones dictadas por el Gobierno para conseguir la vacunación de la niñez han de producir el resultado apetecido, es necesario que no se limite la acción de las Autoridades á obligar á los maestros públicos que exijan el certificado de vacunación ó revacunación á los alumnos concurrentes á sus escuelas; igual deber tienen los maestros particulares, y sin embargo parece que nadie se preocupa de exigirles el cumplimiento, de donde resulta que estas disposiciones, más que el fin perseguido, consiguen el dificultar la concurrencia á las escuelas públicas favoreciendo á las particulares, porque los padres rehacios á cumplir aquel precepto higiénico llevan sus hijos á las escuelas en que se ven libres de la exigencia del certificado.

Tenemos noticia de que en Llorá, taberna conocida por «Cal Pagés», término de S. Martín de Llémana funciona una escuela que podríamos llamar clandestina, y allí van á parar los niños de las cercanías que no son admitidos en las escuelas públicas por no ser vacunados ni querer serlo.

En La Escala sucede otro tanto, y de algún otro pueblo tenemos también noticias parecidas.

Rogamos al Sr. Gobernador que exija de los Alcaldes respectivos el que prohiban el funcionamiento de escuelas clandestinas, y que visitando las autorizadas, reclamen de los maestros ó directores, (porque los más de ellos no son tales maestros), los certificados de vacunación, al igual que se hace con los maestros públicos.



Por un olvido involuntario de los cajistas, dejóse de consignar en el anuncio de concurso único de esta provincia, que publicamos en el número anterior, la fecha en que se insertó en el *B. O.*: es esta la de 25 de Septiembre. Esperamos que nuestros lectores sabrán dispensarnos la falta.



Hemos recibido la memoria que don Vicente Narbona Jimenez, Secretario de la Sección de Instrucción pública de Sevilla, ha publicado, y en la que explica la labor realizada por aquella oficina durante el año de 1902.

Con detenimiento la hemos leído, y tenemos que reconocer en el señor Narbona un hombre activísimo y no menos organizador, que ha sabido vencer los muchos obstáculos que se le oponían, puesto que en esas oficinas va haciéndose cada día más difícil una buena dirección, por causa de los cambios que desde aquel año se han sucedido, la variedad de los asuntos que han de tratar y sobre todo por la escasez del personal.

Dámosle las gracias más expresivas al par que le felicitamos por su buen trabajo.



«Son bastantes los maestros que concurren á la Depositaria de la Diputación provincial, personalmente unos, y representados por medio de autorización otros, á percibir las cantidades que tienen consignadas en la Nómina de aumento gradual de sueldo, correspondientes al primer trimestre del año actual. Deben apresurarse á recogerlas, con el fin de que la Diputación pueda acordar el pago del segundo trimestre si se encuentra en condiciones para ello».

No vayan á creer nuestros lectores que esto lo decimos nosotros refiriéndonos á esta provincia. Lo copiamos de nuestro colega *El Ramo* de Huesca para demostrar que no todas las Diputaciones son rehacias en el pago del escalafón.

La nuestra no es de las peores, pero dista bastante de ser de las mejores.

✻

El Rectorado ha nombrado maestro interino para Rabós de Ampurdá á don José Valls Galí.

✻

D.^a Concepción Sabaté, y D.^a Enriqueta Vilar han renunciado los derechos que en virtud de las últimas propuestas del concurso, puedan corresponderles de las escuelas de Setcasas y S. Vicente de Camós respectivamente.

✻

Ya está abierto el pago de los haberes de Septiembre para todos los maestros de la provincia.

✻

Conviene que todos los maestros vayan ultimando la confección y envío de las cuentas del material, porque son aun algunos los que están en descubierto de las del primer semestre, y muchos de las del tercero.

Estas últimas no corren tanta prisa pero las primeras ya urgen. Lo recordamos para evitar responsabilidades.

✻

Según noticias dentro dos ó tres dias quedará abierto el pago de los positivos del Magisterio de esta provincia.

Asociación del Magisterio de la provincia de Gerona

SECCIÓN DE OLOT

Se convoca reunión general para el 18 de los corrientes, á la hora y en el local de costumbre.

Será objeto de la misma elegir la nueva Junta Directiva y cambiar impresiones en bien de la enseñanza y del Magisterio.

Tortellá, 5 octubre de 1903.

El Presidente,
Juan Bosch Cusi.

Sección Oficial

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE LÉRIDA

Relación de las Escuelas públicas, vacantes en esta provincia, cuyo sueldo no excede de 625 pesetas anuales y que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, han de proveerse por concurso,

Pueblos	Sueldo legal — Pesetas	Retribución — Pesetas	Certificación adultos — Pesetas	Disfrutan de alquiler ó casa-habitación
<i>Escuelas elementales completas de niños</i>				
Alfarrás	625	175	156'25	Casa-habit.
Figuerosa	625	175	156'25	idem.
Cedó y Ribé (Torrefeta)	625	175	156'25	idem.
Albatarrech	625	175	156'25	idem.
Pobla de Ciérboles	625	175	156'25	idem.
Cabó	625	175	156'25	idem.
Sereh	625	175	156'25	idem.
Tabus	625	175	156'25	idem.
Pinós	625	175	156'25	idem.
Artías	625	175	156'25	idem.
Bobera	625	175	156'25	idem.
Masoteras	625	175	156'25	idem.
Toloriu	625	175	156'25	idem.
Borgas (Auxiliaría)	325	—	—	—
<i>Escuelas elementales completas de niñas</i>				
Foradada	625	175	—	idem.
Ciudadella	625	175	—	idem.
Pinós	625	175	—	idem.
Gerri	425	175	—	idem.
<i>Escuelas elementales incompletas de niñas</i>				
Gnixes	500	125	—	idem.
Oliola	400	100	—	idem.
Tiurana	300	75	—	idem.
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro por haberlo así solicitado el Ayuntamiento</i>				
Montoliu de Lérida	550	137'50	—	idem.

Pueblos	Sueldo legal — Pesetas	Retribución — Pesetas	Certificación adultos — Pesetas	Disfrutan de alquiler ó casa-habitación
Arfa.	500	125	—	idem.
Arsegneil	500	125	—	idem.
Moncortés	500	125	—	idem.
Pobleta de Bellvehí	500	125	—	idem.
Pallerols (Talavera)	400	100	—	idem.
Corsa (Ager)	250	75	—	idem.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse de conformidad con el artículo 69 del vigente Reglamento

Alás	500	125	—	idem.
Guardia de Seo	500	125	—	idem.
Parroquia de Artó	500	125	—	idem.
Plá de San Pirs	500	125	—	idem.
Barcelona (Vansa La)	500	125	—	idem.
Riner	500	125	—	idem.
Surp	500	125	—	idem.
Aramunt	500	125	—	idem.
Tabescan	500	125	—	idem.
Serradell	500	125	—	idem.
Adrabent (Fornols)	450	125	—	idem.
Pallérols	450	100	—	idem.
Hostatranchs (Arañó)	450	112.50	—	idem.
Lloberola (Biosoa)	450	100	—	idem.
Sapeira	450	112.50	—	idem.
Suterraña	450	100	—	idem.
Cabanabona	400	100	—	idem.
Ventosas (Preixens)	400	100	—	idem.
Olp (Enviny)	400	100	—	idem.
Estahon	400	100	—	idem.
Arrés	400	100	—	idem.
Santa Fe (Olujas)	350	90	—	idem.
San Pere de Arquells	350	87.50	—	idem.
Vilanova de Banat (Serch)	350	75	—	idem.
Arabell y Ballestá	300	75	—	idem.
Vilalta (Vilanova de la Aguda)	300	75	—	idem.
Molsosa	300	75	—	idem.
Grañebells	250	65	—	idem.

Pueblos	Sueldo legal — Pesetas	Retribución — Pesetas	Certificación adultos — Pesetas	Disfrutan de alquiler ó casa-habitación
Utxafaba (Castellnou de Seana)	250	70	—	idem.
Cambrils (Oden)	250	75	—	idem.
Valldan (Oden)	250	75	—	idem.
Tor	200	50	—	idem.

Advertencias.—Para ser admitido á este concurso se requiere:

1.º Ser español.—2.º Tener ventiuñ años.—3.º Poseer el título de Maestro ó Maestra, ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes; y 4.º no hallarse incapacitado por el ejercicio de cargos públicos.

Las instancias han de ser dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de este distrito Universitario y presentadas á esta Sección en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción en el *B. O.* de la provincia.

Los Maestros y Maestras que no sirvan Escuela harán constar que no tienen defecto físico que les impida dar la enseñanza, y en caso de tenerlo acreditarán que les ha sido dispensado por la Superioridad.

Los documentos que deben acompañarse con las solicitudes son las que en cada caso determina el art. 37 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Lérida, 21 de Septiembre de 1903.—El Oficial Jefe accidental de la Sección, *Francisco Araujo*.

Universidad de Barcelona 26 de Septiembre de 1903.—Aprobado.—P. D.—El Vicerrector, *Lorenzo Benito*.—Rubricado.—Hay un sello que dice, «Universidad de Barcelona».

(*B. O.* de Lérida de 30 de Septiembre de 1903.)

PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de las Escuelas que existen vacantes en esta provincia, que deben ser anunciadas por concurso único en el actual mes de Septiembre y que esta Sección remite á la aprobación del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, de conformidad á lo que dispone el reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Elementales de niños

Bellmunt, 625 pesetas; Bonastre, 625; Conesa, 625; Dosaiguas, 625; Morera, 625; Perafort, 625; Pira, 625; Regués (Tortosa), 625.

Elementalse de niñas

Alió, Amposta (Auxiliaria), 625 pesetas; Cabacés, 625; Santa Oliva, 625.

Incompleta de niños

Guiamets, 500 pesetas.

Incompletas de niñas

Querol, 500 pesetas; Hospitalet (Vandellós), 500.

Incompletas de ambos sexos que deben proveerse en Maestra

Pilas, 500 pesetas; Colldejou, 500; Vallespirosa (Santa Perpetua), 500:

Además del sueldo que para cada Escuela va consignado, los Maestros disfrutará habitación decente y capaz para sí y su familia y demás emolumentos que determina la vigente ley.

Los aspirantes harán constar en sus instancias todas las condiciones de su cédula personal, caso de no adjuntarla, las plazas que soliciten y el orden con que las prefieren, acompañando á la vez los documentos siguientes:

Título profesional ó testimonio del mismo legalizado por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes respectiva, ó en su defecto certificado de re-válida y depósito para la expedición del mismo. Acompañarán también certificado de inscripción de nacimiento expedido por el Registro civil ó partida de bautismo, según los casos y certificación de buena conducta expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, con el Visto Bueno del señor Alcalde. Los que estén en el ejercicio de la enseñanza pública, aunque sea con carácter interino, bastará que á su instancia acompañen la hoja de servicios fechada y cerrada, dentro del plazo de la convocatoria y debidamente certificada por el Sr. Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia en que se hallen sirviendo.

Todo aspirante que no haya prestado servicios á la enseñanza pública, deberá expresar en su instancia que no tiene defecto físico que le impida ejercer el Magisterio, ó en caso de tenerlo acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Las instancias documentadas en la forma prevenida en las precedentes instrucciones, se dirigirán al Ilmo. Sr. Rector de este Distrito universitario y se presentarán en esta Sección en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la fecha en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y cuyo plazo espirará á las cuatro de la tarde del día de su vencimiento.

Tarragona 15 de Septiembre de 1903.—El Jefe de la Sección, *Rodolfo Roca*.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, de la J. P: *A. Villarino*.

Universidad de Barcelona, 19 de Septiembre de 1903.—Aprobada.—P. D., el Vice Rector, *Lorenzo Benito*.

(*B. O. de Tarragona de 25 de Septiembre de 1903*).

HISPANIA

COMPañIA ANONIMA DE

SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

CAPITAL SOCIAL 5,000.000 PTAS.

Cortes, 347.—BARCELONA

Por el seguro **COLECTIVO** puede el patrono quedar garantido de todas las responsabilidades á que por la Ley viene sujeto por los accidentes que pueden ocurrir á sus trabajadores.

Por el **INDIVIDUAL** puede el asegurado, mediante una prima anual que oscila entre treinta y ochenta céntimos por cada mil pesetas, dejar á su familia el capital que desee en el caso de morir á consecuencia de cualquier accidente.

El seguro **AGRICOLA** es también un medio de fomentar las buenas relaciones entre los propietarios y sus braceros.

Además de los dichos hace la Compañía todos los demás ya vulgarizados, como de *incendios, vida, responsabilidad civil, rotura de cristales, etc.*

Representante en Gerona,

JOSÉ GUMBAU SERRA

PLAZA DE SAN JOSÉ.—NUM. 1.